

REGISTRADA BAJO EL N° 2.450.-

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09336-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que un Zumbathon es una Clase Maestra de Zumba, disciplina que se ha expandido en el país en los últimos tiempos y la ciudad de Rafaela no es la excepción.

Que el día 22 de septiembre se llevará a cabo en las instalaciones del Centro de Educación Física N°53 un Gran Zumbathon Inclusivo y Solidario denominado "Color Party".

Que el primer Zumbathon Inclusivo del país se realizó el pasado 26 de mayo en la ciudad de Córdoba, siendo éste el segundo evento inclusivo que se desarrollará en el país.

Que del evento participarán asistentes de las diferentes instituciones de la ciudad que trabajan con personas con discapacidad, armando y mostrando coreografías propias.

Que el Zumbathon estará a cargo de 60 instructores de zumba, no solo de Rafaela y de la provincia de Santa Fe, sino también de diferentes provincias del país, como Córdoba, San Juan, Mendoza, Santiago del Estero y Buenos Aires.

Que la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, en su Artículo 30 establece sobre la Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, reconociendo el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás en la vida cultural.

Que en ese sentido esta actividad, se suma a otras acciones que se realizan en la ciudad con el fin de promover la promoción y protección del derecho a la participación en la vida cultural de personas con discapacidad.

Que la entrada es libre y gratuita y tiene un fin solidario dado que se solicitará el aporte de un alimento no perecedero para ser donado a instituciones de la ciudad.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona el siguiente:

**RESOLUCIÓN**

  


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Declárese de Interés Municipal el Gran Zumbathón (Master Class de Zumba) Inclusivo y Solidario “Color Party” a realizarse el día 22 de septiembre, en las instalaciones del C.E.F. N° 53 de la Ciudad de Rafaela.

**Art. 2.º)** Envíese copia Envíese copia a la Secretaria de Desarrollo Social Dra. Brenda Vimo y al coordinador de Salud Klgo. Marcelo Gieco.

**Art. 3.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela